

EXPTE. SUBV. (BASES) 19-25

SUBVENCIONES	CONCURRENCIA COMPETITIVA
Naturaleza del acto o documento que se fiscaliza: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE BASES REGULADORAS	
Centro gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, COOPERATIVISMO Y SEGURIDAD LABORAL	
DESCRIPCIÓN:	
PROYECTO DE RESOLUCIÓN de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta Intervención Delegada emite informe:

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

En la base reguladora vigésima, apartado 6.g), se invoca el artículo 83.3 del RLGS y se acepta como coste indirecto hasta un máximo del 10% sobre el importe total justificado. No obstante, el referido artículo señala también que esta fracción de coste que no requerirá una justificación adicional se establecerá “previos los estudios económicos que procedan” y, sin embargo, dichos informes no figuran en el expediente remitido a la Intervención Delegada. Si los gestores entienden que no son necesarios los referidos estudios porque dicha base señala que estos costes serán justificados mediante “certificación del representante legal de la entidad”, aunque ni siquiera se especifiquen en la base los términos que la certificación debe contener, esta Intervención Delegada no comparte esa posición.

La Abogacía puso de manifiesto en su informe que se trasladaba a la convocatoria la determinación de cuestiones que deberían regularse en las bases. A lo dicho por la Abogacía, esta Intervención Delegada desea añadir que también sería más adecuado recoger en las bases “los compromisos sociales, de transparencia, éticos y ambientales asumidos por la entidad beneficiaria” a que hace referencia la base decimonovena, en lugar de dejar a la convocatoria la posibilidad de establecerlos.

Existen imprecisiones en la documentación contenida en las dos remisiones de información efectuadas a la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público, pero hay que ponderar que no se ha formulado ninguna observación por parte de esta.

Se recuerda que deben intensificarse los esfuerzos para llevar a cabo una completa y adecuada ejecución de los planes de control.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, COOPERATIVISMO Y SEGURIDAD LABORAL